



EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LAS BECAS ERASMUS+ KA171 PARA GRADO Y MASTER - CURSO 2024-2025

Una vez finalizado el periodo de subsanación del proceso de admisión de solicitudes de Becas Erasmus+ KA171 para **grado y máster**, se acuerda hacer pública el listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos para la Beca Erasmus+ KA171 del curso 2023-24.

Siguiendo el calendario publicado en la Convocatoria, a partir de esta fecha se procederá a dar comienzo por parte de la Comisión de Valoración a la selección de los beneficiarios de la beca de entre los candidatos admitidos junto con la adjudicación de plazas y destinos.

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contenciosoadministrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación. No obstante, el interesado puede optar por interponer contra la presente Resolución Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

CANDIDATOS ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
María Álvarez Delgado	90**005B
Daniel Rodrigo Enríquez	482**895R
María Merlos Fernández	488**831Z
Sandra Espí Gómez	238**096Y
David Sotelo Santo Domingo	174**716F
Susana Carrasco Domínguez	493**201C
Laura García de los Ríos Gil	32**125X
Carlos Fernández Hernández	32**048Z
Elena Santiuste Rincón	514**629F
Rafael Martínez Arenas	59**682H
Alejandra Rodríguez Medina	546**499V
Ángel Meda López	32**944L
Uxía Conde Fuentefría	451**938F
Anthony Mamadu	517**201J

CANDIDATOS EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Paula Manrique Vicente	520**236T
Adrián Castaño Sánchez	42**232x
Noelia Yuan González-Simancas García	481**966C
Andrea Delgado Rodríguez	32**820J
lman El Fhal Faizou	549**616Y
Lucía Castro Alonso	512**408D
Ana García Fleitas	515**125B
Carmen Torres Rodríguez	517**925Q
Pedro García Manzanares	23**452Z
Daniel Cazorla Hernández	508**495R

Alcalá de Henares, a 21 de febrero de 2024

EL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre. aene@uah.es)"